

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número

1457

de 2020

( 04 AGO 2020 )

Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Cinematografía: "Becas de Gestión del Patrimonio Audiovisual Colombiano".

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0526 del 1 de abril del 2020, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2020 -Primera Fase del Ministerio de Cultura, donde se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias se encuentran determinadas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2020 -Primera Fase**".

Que, reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2020, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de treinta y cuatro (34) proyectos participantes en la convocatoria "**Becas de Gestión del Patrimonio Audiovisual Colombiano**", los jurados decidieron de manera unánime otorgar el estímulo dispuesto en la Convocatoria, a los siguientes ganadores:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
4825	Persona Jurídica	Planas, Testimonio de un Etnocidio (1971).	Fundación Cine Documental Investigación Social	9000129951	Marta Rodríguez de Silva CC.20.159.653	\$30.000.000
4754	Persona Natural	ARCHIVO DEL DOCUMENTALISTA Y MAESTRO ALEJANDRO COCK PELÁEZ.	Margarita María Peláez Mejía	32.446.873	-----	\$30.000.000
4829	Persona Jurídica	Preservación mediante escaneo en resolución de 2k desde soportes fílmicos, únicos originales de cámara en formato de 16 milímetros en blanco y negro, de 35 minutos de los registros documentales del NOTICIERO SUAITANO, de Andrés Platarrueda, Suaita (Santander),1954-1955.	Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano	8605331890	Ricardo Cuesta Garnica CC.79.965.903	\$30.000.000
4759	Persona Natural	"Visión de Modernidad: la mirada del contexto de época a través del registro fílmico"	María Olga Largacha Martínez	39.681.449	-----	\$20.000.000
4769	Persona Natural	Fase 1: Revisión de los trabajos audiovisuales de estudiantes de cine la Escuela de cine Black Maria.	Yubeli Cardona Mendivelso	1.018.414.210	-----	\$20.000.000

**Continuación Resolución:** Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Cinematografía: "Becas de Gestión del Patrimonio Audiovisual Colombiano".

4771	Persona Natural	Los objetos del Otro, anzuelos para el recuerdo.	Elena Salazar Jaramillo	52.268.095	-----	\$20.000.000
4778	Persona Natural	Fase II – Legado audiovisual Manfred Hirsch (1939 – 2000).	Mónica Maritza Giraldo Ossa	43.112.097	-----	\$20.000.000
4783	Persona Natural	EL HOMBRE DE ENFREENTE.	Adelfa Martínez Bonilla	31.950.115	-----	\$30.000.000
4794	Persona Natural	Restauración, digitalización y preservación de la película BALADA DEL MAR NO VISTO.	Liuba Hleap Borrero	31.847.962	-----	\$30.000.000
4796	Persona Natural	Muchachos a lo Bien. Televisión, historia y ciudad (1994-1997). Preservación del archivo audiovisual de la serie documental. Fase 1.	David Sierra Márquez	1.037.585.244	-----	\$20.000.000
4798	Persona Natural	Revelando Nuestra Imagen IV - Jorge Zapata.	Camilo Botero Jaramillo	71.786.368	-----	\$20.000.000
4801	Persona Natural	Memorias audiovisuales del Atrato y el Pacífico colombiano (1994 - 2008).	Jesús Oriello Durán Téllez	88.137.864	-----	\$30.000.000
4805	Persona Natural	NARRATIVAS AUDIOVISUALES: APROXIMACIONES A UNA ESTETICA DEL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.	Angela María Dueñas Hernández	35.115.299	-----	\$20.000.000
4806	Persona Natural	RODRIGO D. EL ORIGEN DE UN MÉTODO.	Jorge Mario Álvarez Arango	3.351.295	-----	\$20.000.000
4851	Persona Jurídica	Repositorio Festival Universitario De Danza Contemporánea.	Fundación Universidad De Bogotá Jorge Tadeo Lozano	8600068486	Carlos Urbano Sánchez Gaitán CC. 11.426.680	\$30.000.000
4750	Persona Natural	Archivo Ricardo Restrepo Hernández.	Lyda Patricia Ayala Ruiz	52.587.564	-----	\$30.000.000

Que, la página 25 de la "**Convocatoria de Estímulos 2020 -Primera Fase**", dispone: "Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes, cuando el jurado lo considere pertinente. En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico)."

Que, en el Acta de Veredicto del Jurado del día veintisiete (27) de julio de 2020, se designaron como Suplentes y Mención de Honor a los siguientes participantes:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.
4814	Persona Natural	ROSTROS SIN RASTROS: Televisión, Memoria e Identidad Gestión del archivo audiovisual Rostros y Rastros Fase 5.	Camilo Aguilera Toro	94.454.264
4818	Persona Natural	NUESTRAS MIRADAS Primera etapa de gestión del archivo audiovisual de Daupará - Muestra de Cine y Video Indígena en Colombia.	Ayda Rosaura Villanueva Espitia	52.535.200

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "**Becas de Gestión del Patrimonio Audiovisual Colombiano**", se entenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 del 9 de marzo de 2020, previa disponibilidad de Programa Anual de Caja (PAC) Asignado al Ministerio de Cultura.

Que en la página 340 del documento denominado "**Convocatoria Estímulos 2020 - Primera fase**", se determina como valor del estímulo a entregar dentro de la convocatoria "**Becas de Gestión del Patrimonio Audiovisual Colombiano**", la suma de: "Cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000). El jurado podrá asignar las becas así: cada una, mínimo de veinte millones de pesos (\$20.000.000) y máximo de treinta millones de pesos (\$30.000.000)"

**Continuación Resolución:** Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Cinematografía: "Becas de Gestión del Patrimonio Audiovisual Colombiano".

Que, conforme lo dispone el artículo 2 del Decreto 818 de 2020, desde el cuatro (4) de junio de 2020 y hasta el treinta (30) de junio de 2021, "(...) los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura (...)" "(...) no están sujetos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, sobre el pago o abono en cuenta."

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el "Acta Veredicto del Jurado" de la convocatoria "Primera fase", se determina como valor del estímulo a entregar dentro de la convocatoria "Becas de Gestión del Patrimonio Audiovisual Colombiano", y, en consecuencia, seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
4825	Persona Jurídica	Planas, Testimonio de un Etnocidio (1971).	Fundación Cine Documental Investigación Social	9000129951	Marta Rodríguez de Silva CC.20.159.653	\$30.000.000
4754	Persona Natural	ARCHIVO DEL DOCUMENTALISTA Y MAESTRO ALEJANDRO COCK PELÁEZ.	Margarita María Peláez Mejía	32.446.873	-----	\$30.000.000
4829	Persona Jurídica	Preservación mediante escaneo en resolución de 2k desde soportes filmicos, únicos originales de cámara en formato de 16 milímetros en blanco y negro, de 35 minutos de los registros documentales del NOTICIERO SUAITANO, de Andrés Platarrueda, Suaita (Santander),1954-1955.	Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano	8605331890	Ricardo Cuesta Garnica CC.79.965.903	\$30.000.000
4759	Persona Natural	"Visión de Modernidad: la mirada del contexto de época a través del registro fílmico"	Maria Olga Largacha Martínez	39.681.449	-----	\$20.000.000
4769	Persona Natural	Fase 1: Revisión de los trabajos audiovisuales de estudiantes de cine la Escuela de cine Black Maria.	Yubeli Cardona Mendivelso	1.018.414.210	-----	\$20.000.000
4771	Persona Natural	Los objetos del Otro, anzuelos para el recuerdo.	Elena Salazar Jaramillo	52.268.095	-----	\$20.000.000
4778	Persona Natural	Fase II – Legado audiovisual Manfred Hirsch (1939 – 2000).	Mónica Maritza Giraldo Ossa	43.112.097	-----	\$20.000.000
4783	Persona Natural	EL HOMBRE DE ENFREENTE.	Adelfa Martínez Bonilla	31.950.115	-----	\$30.000.000
4794	Persona Natural	Restauración, digitalización y preservación de la película BALADA DEL MAR NO VISTO.	Liuba Hleap Borrero	31.847.962	-----	\$30.000.000
4796	Persona Natural	Muchachos a lo Bien. Televisión, historia y ciudad (1994-1997). Preservación del archivo audiovisual de la serie documental. Fase 1.	David Sierra Márquez	1.037.585.244	-----	\$20.000.000
4798	Persona Natural	Revelando Nuestra Imagen IV - Jorge Zapata.	Camilo Botero Jaramillo	71.786.368	-----	\$20.000.000
4801	Persona Natural	Memorias audiovisuales del Atrato y el Pacífico colombiano (1994 - 2008).	Jesús Orielson Durán Téllez	88.137.864	-----	\$30.000.000
4805	Persona Natural	NARRATIVAS AUDIOVISUALES: APROXIMACIONES A UNA ESTETICA DEL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.	Angela María Dueñas Hernández	35.115.299	-----	\$20.000.000
4806	Persona Natural	RODRIGO D. EL ORIGEN DE UN MÉTODO.	Jorge Mario Álvarez Arango	3.351.295	-----	\$20.000.000
4851	Persona Jurídica	Repositorio Festival Universitario De Danza Contemporánea.	Fundación Universidad De Bogotá Jorge Tadeo Lozano	8600068486	Carlos Urbano Sánchez Gaitán CC. 11.426.680	\$30.000.000
4750	Persona Natural	Archivo Ricardo Restrepo Hernández.	Lyda Patricia Ayala Ruiz	52.587.564	-----	\$30.000.000

R

**Continuación Resolución:** Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Cinematografía: "Becas de Gestión del Patrimonio Audiovisual Colombiano".

Así mismo, seleccionar como Suplente y Mención de Honor, a los siguientes participantes:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.
4814	Persona Natural	ROSTROS SIN RASTROS: Televisión, Memoria e Identidad Gestión del archivo audiovisual Rostros y Rastros Fase 5.	Camilo Aguilera Toro	94.454.264
4818	Persona Natural	NUSTRAS MIRADAS Primera etapa de gestión del archivo audiovisual de Daupará - Muestra de Cine y Video Indígena en Colombia.	Ayda Rosaura Villanueva Espitia	52.535.200

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Aclarar que de acuerdo a lo consagrado en la página 340 del documento denominado "**Convocatoria Estímulos 2020 -Primera fase**" los estímulos a entregar dentro de la convocatoria "**Becas de Gestión del Patrimonio Audiovisual Colombiano**" son dieciséis (16) y no cuatro (4), los cuales se dividirán de la siguiente manera: ocho (8) estímulos por un valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000) y ocho (8) estímulos por un valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000) para un total de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La entrega del estímulo del que trata la presente Resolución, se hará bajo el amparo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 del 9 de marzo de 2020, y previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, de la siguiente manera:

- El noventa por ciento (90%), previa expedición y comunicación del Acto Administrativo mediante el cual se asignan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente Resolución.
- El diez por ciento (10%) previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** La entrega del reconocimiento económico por parte del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura a los ganadores de la convocatoria de que trata la presente Resolución, estará sujeta a la previa presentación de los siguientes documentos:

- RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año.
- Carta de compromiso firmada.
- Certificación bancaria expedida en 2020.
- Certificado de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (Personas Jurídicas).
- Formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el diez por ciento (10%) del valor del estímulo.
- Para los proyectos nacionales, certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo).

*Continuación Resolución: Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Cinematografía: "Becas de Gestión del Patrimonio Audiovisual Colombiano".*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los proyectos nacionales, la certificación de afiliación a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención, esto de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario -Decreto 624 de 1989-, para cada uno de los desembolsos.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados>, de conformidad con lo establecido en la página 26 de la "**Convocatoria Estímulos 2020 - Primera Fase**".

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese la presente Resolución de conformidad con los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, esto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 04 AGO 2020

  
**JULIÁN DAVID STERLING OLAVE**  
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. *JM.*  
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos.  
Carlos Alberto Álvarez Pérez, Asesor Secretaría General. *CA.*  
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesora Jurídica.  
Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos.  
Proyectó: Angélica Yulisa Osorio Cuéllar, Abogada del Programa Nacional de Estímulos.